

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Queda para proveer.- **Tuluá, 09 de octubre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1541
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00242-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)**

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que reposa constancia de envió de la citación prevista en el artículo 291 del código general del proceso, dirigida a la ejecutada LILIA PAOLA OROZCO, quien no han concurrido a enterarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Así las cosas, se instará a la parte ejecutante para que realice la notificación por aviso, de conformidad al artículo 292 ibídem. Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y también puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por citado en debida forma a la ejecutada LILIA PAOLA OROZCO para la notificación del auto que libra mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO.- INSTAR a la Parte Ejecutante para que proceda a realizar la notificación por aviso al demandado, señora LILIA PAOLA OROZCO, Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

Asimismo, que puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe9c268807d2898557fc0bab3b8fcf27db4e2b3608621f02c5e8e06a20256cf6

Documento generado en 09/10/2020 03:27:22 p.m.